



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-EXTREMADURA) por el que se concede una subvención para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2017, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2016-2019). (2017061284)*

Habiéndose firmado el día 10 de mayo de 2017, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-EXTREMADURA) por el que se concede una subvención para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2017, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 8 de junio de 2017.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre)  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE EXTREMADURA (UGT-EXTREMADURA) POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2016-2019)

En Mérida a 10 de mayo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de mayo de 2017.

Y de otra, D.<sup>a</sup> Patrocinio Sánchez Escobar, en calidad de Secretarial General de la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT EXTREMADURA), cargo para el que fue elegida en el 8.º Congreso Regional de UGT Extremadura, celebrado en fecha 1 y 2 de abril de 2016, en el ejercicio de las facultades de representación conferidas por el artículo 24 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en su Anexo 1.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones publicas con el objetivo de garantizar un trabajo



seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra UGT Extremadura.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de UGT Extremadura en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

#### Objetivo 1.

- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).
- Fomentar la mejora del cumplimiento de la normativa sobre PRL en las empresas, mejorando las actuaciones de los delegados de prevención, mediante la información y la formación de los mismos en relación con sus competencias legales en la materia (1.5).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).

**Objetivo 2.**

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).
- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

**Objetivo 3.**

- Fomentar la inclusión de la formación en materia de PRL, en todos los niveles educativos: primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, mediante la colaboración con las administraciones competentes en materia educativa (3.1).

Quinto. La Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017 (DOE extraordinario, de 28 de enero), contempla una subvención nominativa a favor de UGT, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9003 "UGT (Unión General de Trabajadores)", proyecto 2014.14.03.0003 "SN UGT Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 17 de marzo de 2017, UGT solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, remitiendo a tal efecto a la Dirección General de Trabajo para recabar de oficio los certificados de la Hacienda estatal, autonómica y la Seguridad Social con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, Plan de Actuaciones 2017 y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa



esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”.

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto del convenio.***

El presente convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT- Extremadura) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) en el ejercicio presupuestario 2017, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo a este convenio.

### ***Segunda. Medios aportados.***

UGT-Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en su Anexo.

### ***Tercera. Plan de Actuación.***

UGT-Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan de Actuación, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento del proyecto, el resultado final, así como un presupuesto por acción y el presupuesto total que engloba las distintas actuaciones.

### ***Cuarta. Financiación.***

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la cláusula anterior, la Junta de Extremadura aportará a UGT - Extremadura el importe total de 150.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9003 “UGT (Unión General de Trabajadores)”, proyecto 2014.14.03.0003 “SN UGT Fomento de la Prevención de Riesgos”, financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto incluido en el Anexo al presente convenio.

***Quinta. Forma de pago.***

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el presente convenio.

El 50 % restante por importe de 75.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre de 2017 de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, UGT- Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2018.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

***Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.***

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2017 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2017, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.



De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en esta cláusula sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### ***Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.***

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2017 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2018.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de UGT de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente convenio.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período



subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2017, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito. En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por UGT, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Octava. Obligaciones del beneficiario.***

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) UGT- Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de UGT Extremadura, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.

- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, y resto de normativa aplicable, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m<sup>2</sup>. y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:



Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

UGT, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

#### ***Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio.***

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio y el Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por UGT - Extremadura.

#### ***Décima. Vigencia del convenio.***

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2018.

#### ***Undécima. Publicidad.***

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

#### ***Duodécima. Causas de resolución y régimen de reintegro.***

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de UGT-Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:



- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
  - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
  3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
  4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

***Decimotercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.***

La subvención nominativa objeto del presente convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

***Decimocuarta. Naturaleza jurídica del convenio.***

El presente convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones



de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura:  
La Consejera de Educación y Empleo,

Por UGT-Extremadura:  
La Secretaria General,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN    FDO.: PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR

**ANEXO**

## PLAN DE ACTUACIÓN 2017

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2017.

2. OBJETIVOS.

3. ACCIONES.

ACCIÓN I: Campaña formativa/informativa para mejorar y fortalecer la actuación de los delegados y delegadas de prevención en la gestión preventiva de sus empresas.

ACCIÓN II: Campaña de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales, con especial incidencia en riesgos ergonómicos y riesgos psicosociales.

ACCIÓN III: Campaña informativa sobre incapacidad temporal y mutuas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

ACCIÓN IV: CAMPAÑA EDUCANDO EN PREVENCIÓN.

ACCIÓN V: REVISTA PREVENTIVA "RIESGO CERO".

RECURSOS TÉCNICOS.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO 2017.

RESULTADO FINAL.

PRESUPUESTO POR ACCIÓN.

PRESUPUESTO TOTAL.



## 1. INTRODUCCIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2017.

El proyecto que la Unión General de Trabajadores de Extremadura presenta para este año 2017 está íntegramente basado en el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales 2016-2019.

El principal objetivo sensibilizar y concienciar de la importancia de la prevención de riesgos laborales. La prevención se basa en anticiparse a los riesgos evitando accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para ello es necesario es llevar a cabo una buena gestión preventiva, que pasa por informar y formar desde las etapas más tempranas de la educación en los colegios pasando por los estudiantes de educación secundaria, formación profesional y universitaria futuros trabajadores/as, empresarios/as que deben de llevar implícito que es necesario trabajar de forma segura para evitar accidentes y enfermedades.

Mejorar las condiciones de seguridad y de salud dependerá de la involucración tanto de la administración, como de los agentes sociales, empresas, trabajadores/as y de la sociedad en general.

El papel de los interlocutores sociales es de vital importancia en un momento en el que la gestión preventiva se encuentra totalmente anulada de los centros de trabajo siendo necesario generar cultura preventiva ahora más que nunca.

UGT Extremadura lleva trabajando por y para la defensa de los trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales, por ello en el año 2001 creó la OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES" (OTPRL), conformada por técnicos/as altamente cualificados con una gran trayectoria profesional, los cuales sirven como vehículo de difusión y asesoramiento a todos los niveles de la prevención siendo su principal objetivo acercar la prevención a la ciudadanía extremeña.

El equipo técnico de la OTPRL es el encargado de ejecutar las acciones que se describen en este convenio de colaboración difundiendo entre los trabajadores/as, empresarios/as de nuestra Comunidad Autónoma.

La metodología utilizada por el equipo técnico de la OTPRL se caracteriza por su dinamismo, fuerza y actividad, basada en el trato personalizado y directo con los trabajadores/as y con los representantes sindicales en pro de una mayor calidad en todos los aspectos técnicos y preventivos, difundiendo al máximo la cultura preventiva como pilar fundamental en el que han de sustentarse la prevención de riesgos laborales en las empresas extremeñas.

Para el desarrollo de las acciones, además de los gastos de recursos humanos se contará con una cuantía correspondiente a "material editado", "dietas y gastos de desplazamientos", así como para la realización de jornadas técnicas, destinados a cumplir los objetivos de este convenio 2017.



## 2. OBJETIVOS DEL CONVENIO.

**OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES.**

Actuación 1.5. Fomentar la mejora del cumplimiento de la normativa sobre PRL en las empresas, mejorando las actuaciones de los delegados/as de prevención, mediante la información y la formación de los mismos en relación con sus competencias legales en la materia.

El equipo técnico de la OTPRL creará grupos de trabajo conformados por delegados y delegadas para asesorarles en su participación en la gestión preventiva de sus empresas con especial incidencia en los riesgos ergonómicos y psicosociales.

Impartición del curso básico de prevención de riesgos laborales con una duración de 70 horas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre.

UGT EXTREMADURA creará una red de delegados y delegadas de prevención como medio de conexión y de vía de información y asesoramiento.

Desarrollo de jornadas informativas dirigidas a delegados y delegadas de prevención sobre incapacidad temporal y el papel que juegan Mutuas de AT/EP, convertidas en entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

Edición de la revista preventiva "Riesgo Cero".

**OBJETIVO 3: FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Acción 3.1. Fomentar la inclusión de la formación en materia de PRL, en todos los niveles educativos: primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, mediante la colaboración con las administraciones competentes en materia educativa.

El equipo técnico de la OTPRL elaborará una guía infantil con actividades preventivas dirigida a niños/as entre 7 y 10 años.

El equipo técnico realizará talleres preventivos en colegios, institutos de educación secundaria e institutos de formación profesional a través de la asignatura de Fol.

Acción 3.2. Realización de campañas de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en distintos colectivos:

El equipo técnico de la OTPRL realizará visitas de asesoramiento en empresas extremeñas y distribuirá material informativo sobre riesgos ergonómicos y riesgos psicosociales.



El equipo técnico de la OTPRL participará en calidad de asesores en los comités de seguridad y salud de las empresas extremeñas.

La semana del 24 al 28 de abril la OTPRL se realizarán diversas actividades en conmemoración al Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Entre ellas se encuentra la exposición preventiva "Una mirada al pasado, presente y futuro: 60 años de prevención" en la Asamblea de Extremadura.

### 3. ACCIONES.

**ACCIÓN I: CAMPAÑA FORMATIVA/INFORMATIVA PARA MEJORAR Y FORTALECER LA ACTUACIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN EN LA GESTIÓN PREVENTIVA DE SUS EMPRESAS.**

El objetivo principal de UGT Extremadura durante estos años de andadura ha sido la formación de los representantes sindicales, promoviendo de forma activa la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de los riesgos laborales como instrumento fundamental para lograr la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Hace 21 años que la figura del delegado/a de prevención apareció, considerada pieza clave por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para la eficaz gestión preventiva en los centros de trabajo. Hoy en día, a pesar de esa consideración, en muchas empresas se le sigue dejando excluido.

Se hacen oídos sordos a leyes y estudios que arrojan datos positivos, indicando que en aquellas empresas en las que existe representación sindical, existe un índice de siniestralidad menor, y que ésta se reduce aún más cuando a la figura del delegado de prevención se le da más participación.

La situación socio-laboral que vivimos actualmente está derivando en el abandono de la aplicación de medidas preventivas en las empresas y en la anulación de los conciertos con servicios de prevención como medida de ahorro, el panorama existente es poco menos que desolador: trabajos menos seguros y menos saludables.

Es por ello, por lo que se hace necesaria dicha formación/información a los representantes de los trabajadores, a fin de dotarles de los conocimientos necesarios para que puedan poner en marcha competencias y funciones que en definitiva, no sólo redundarán en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores a quienes representan sino también en la mejora del rendimiento de estos, y por lo tanto, en la productividad, la calidad y buena imagen social de la empresa.

En referencia a la representación sindical en materia preventiva, hay que considerar dos aspectos fundamentales:

Por un lado, hay que considerar que el continuo proceso electoral conlleva la renovación constante de representantes sindicales, algunos de ellos nuevos en esta responsabilidad,



lo que implica la obligación de capacitarles a través de la formación para un mejor ejercicio de sus funciones.

Por otro lado, las reelecciones que se producen, teniendo a delegados y delegadas con muchos años de experiencia, pero que necesitan reciclarse.

Para el desarrollo de esta acción y debido al papel fundamental de la negociación colectiva se contará con la colaboración de un agente sindical.

#### PERSONAS IMPUTADAS A ESTA ACCIÓN:

- 1 Técnico de Prevención de riesgos laborales imputando al 100 %, 35 horas semanales, 7 horas diarias al desarrollo de esta acción.
- 1 Administrativo, imputando al 80 %, 28 horas semanales equivalente a 5,6 horas diarias al desarrollo de esta acción.
- 1 Agente Sindical imputado al 85 %, 29,75 horas semanales equivalente a 14,87 horas diarias al desarrollo de esta acción.
- 2 Técnicos de Prevención de riesgos laborales imputados al 40 %, 14 horas semanales, 2,8 horas diarias al desarrollo de esta acción.

#### NÚMERO DE ACCIONES A DESARROLLAR:

##### GRUPOS DE TRABAJO:

- Grupo de trabajo: Aspectos básicos en la gestión de la prevención.

Indicador: creación y puesta en marcha de 9 grupos de trabajo.

- Grupo de trabajo: Vigilancia de la Salud.

Indicador: creación y puesta en marcha de 9 grupos de trabajo.

#### OBTENCIÓN CURSO BASICO 70 HORAS PRL:

Obtención del curso básico en prevención de riesgos laborales de 70 horas de duración, se realizarán dos convocatorias:

1.<sup>a</sup> convocatoria: mayo-junio 2017.

Indicador: Formación 30 delegados/as de PRL.

2.<sup>a</sup> convocatoria: noviembre 2017.

Indicador: Formación 30 delegados/as de PRL.

**RED DELEGADOS/AS DE PRL:**

Creación aplicación web, donde todos los delegados/as regionales se inscriban para formar parte de la red de delegados y delegadas de prevención.

Indicador: Inscripción 100 delegados/as de PRL.

**MATERIAL EDITADO PARA SU DISTRIBUCIÓN:**

Reedición guía práctica "Información imprescindible para el delegado y la delegada de prevención".

Manual curso básico en prevención de riesgos laborales 70 horas.

**OTROS RECURSOS:**

En este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

**COSTE ECONÓMICO:**

El coste económico asciende a:

Recursos humanos 30.725,31 €.

Gastos de edición 3.200,00 €.

Desplazamiento y material fungible 1.000,00 €.

Total Acción I: 34.925,31 €.

**ACCIÓN II: CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN RIESGOS ERGONOMICOS Y RIESGOS PSICO-SOCIALES.****Introducción a los riesgos ergonómicos:**

Cada día hay más trabajadores/as afectados por dolencias relacionadas con los trastornos músculo esqueléticos como consecuencia del mal diseño de los puestos de trabajo.

Los trastornos músculo esqueléticos traducidos en lesiones de espalda, contracturas musculares en hombros, problemas de circulación en las piernas, que vienen originadas como consecuencia de que el puesto de trabajo no ha sido diseñado adecuadamente. En la mayoría de los casos es porque los asientos no están bien diseñados, o bien se permanece mucho tiempo sentado o mucho tiempo de pie, en definitiva en la misma posición, o tal vez por tener alargados demasiado los brazos adoptando una postura forzada. La iluminación insuficiente o por el contrario demasiada luminosidad así como la repetición continuada de los mismo movimientos sin las pausas de descanso correspondientes son



factores de riesgos que de no ser evaluados y corregidos conllevan a que los trabajadores/as sufran molestias en huesos y músculos.

Las empresas a través de sus técnicos deben adaptar los puesto de trabajo teniendo en cuenta las características antropométricas del trabajador/a, es decir altura de la cabeza, altura de los hombros, alcance de los brazos, altura de los codos e incluso sus características particulares tales como si es zurdo o diestro, si lleva gafas o no, con el objetivo de conseguir ajustar al máximo sus características con las de su puesto de trabajo.

Una buena aplicación de la ergonomía en los centros de trabajo implica proteger la salud y la comodidad de los trabajadores/as que conllevaría a las empresas a obtener mejores resultados, ya que el trabajador/as estaría cómodo y sería mucho más eficaz y productivo originando en consecuencia menos periodos de incapacidad temporal.

Introducción a los riesgos psicosociales:

Por otra parte los trabajadores/as experimentan estrés cuando las exigencias de su trabajo superan su capacidad para hacerles frente. El estrés laboral es un problema de organización, no un defecto personal. Es una de las consecuencias más importantes de un ambiente de trabajo psicosocialmente deficiente.

Los riesgos psicosociales son las consecuencias psicológicas, físicas y sociales negativas que se derivan de las deficiencias en el diseño, organización y gestión del trabajo.

Unas condiciones de trabajo como las que se detallan a continuación pueden provocar riesgos psicosociales:

Carga y ritmo de trabajo excesivo.

Órdenes contradictorias.

Falta de claridad respecto a las funciones del trabajador.

Comunicación ineficaz.

Mala gestión organizativa del trabajo y de los tiempos establecidos de descanso.

Los riesgos psicosociales pueden ser gestionados tan perfectamente como cualquier otro tipo de riesgo. No ser evaluados conlleva a que los trabajadores/as enfermen o se accidenten. Un porcentaje muy alto de empresas extremeñas no tiene contratada la disciplina de se encarga de la evaluación de los riesgos psicosociales.

La precariedad laboral junto con los problemas de organización/gestión del trabajo son las causas más comunes del estrés relacionado con el trabajo. Estadísticas como la europea ESENER, FLASH EUROBAROMETERS, EUROSTAT e ICEBERG, esta última del Observatorio de Riesgos Psicosociales de UGT, arrojan las siguientes conclusiones:



Existe una correlación positiva entre la presencia de delegados y delegadas de prevención y la aplicación de las normas preventivas.

Que la evaluación de estos riesgos se ha de realizar, sobre todo, en las empresas con representantes de los trabajadores y este factor además de mejorar la salud y la seguridad de los trabajadores, contribuye a facilitar la mejora de la productividad y disminuir la siniestralidad.

Pero, a pesar de las dificultades con las que nos encontramos, seguimos trabajando por la prevención de riesgos laborales a través de uno de los instrumentos primordiales con los que contamos los trabajadores y trabajadoras: la negociación colectiva. Sin embargo en nuestra lucha por incluir la prevención y sus procedimientos en los convenios colectivos, no pasa de cláusulas en los convenios de grandes empresas, teniendo una escasa presencia en la negociación sectorial. Tampoco factores como son la carga y el ritmo de trabajo, el tiempo de trabajo, la movilidad funcional y los complementos salariales por productividad hemos logrado que tengan un tratamiento desde la prevención como riesgos psicosociales en los convenios colectivos.

El objetivo de esta acción es difundir entre los delegados y delegadas de prevención información sobre la correcta evaluación de riesgos ergonómicos y riesgos psicosociales, para ello el equipo técnico de la OTPRL realizará visitas de asesoramiento a los centros de trabajo y actuará como asesores en los comités de seguridad y salud. En cada una de estas visitas se distribuirá material informativo. Para el desarrollo de esta acción y debido al papel fundamental de la negociación colectiva se contará con la colaboración de un agente sindical.

#### ACCION II.1. JORNADA Y ACTOS CONMEMORATIVOS DÍA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.

Para la semana del 24 al 28 de abril la OTPRL, pondrá en marcha diferentes actos para la conmemoración del Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el trabajo, consistente en:

Del 24 al 28 de abril exposición preventiva 1950-2016 una mirada al pasado, presente y futuro en la prevención de riesgos laborales, la cuál será expuesta en la Asamblea de Extremadura.

El día 28 abril se celebrarán Jornadas Conmemorativas con la presencia de figuras relevante en el sector preventivo y la presencia de los delegados y delegadas de prevención de UGT Extremadura. Ese día se rendirá homenaje a todos los trabajadores que perdieron la vida como consecuencia de su trabajo, igualmente a los que se encuentren accidenta



Ese día se contará con la presencia de figuras relevantes del sector preventivo así como con los delegados de prevención. Ese día se rendirá homenaje a todos aquellos trabajadores que murieron como consecuencia de su trabajo, que han sufrido accidentes o se encuentren enfermos. Este mismo día se leerá un manifiesto reivindicativo y será distribuido entre todos los asistentes.

#### PERSONAS IMPUTADAS A ESTA ACCIÓN:

- 1 Técnico de Prevención de riesgos laborales imputando al 100 %, 35 horas semanales, 7 horas diarias al desarrollo de esta acción.
- 1 Administrativo, imputando al 80 %, 28 horas semanales equivalente a 5,6 horas diarias al desarrollo de esta acción.
- 1 Agente Sindical imputado al 85 %, 29,75 horas semanales equivalente a 14,87 horas diarias al desarrollo de esta acción.
- 2 Técnicos de Prevención de riesgos laborales imputados al 40 %, 14 horas semanales, 2,8 horas diarias al desarrollo de esta acción.

#### NÚMERO DE ACCIONES A DESARROLLAR:

##### VISITAS DE ASESORAMIENTO Y DIVULGACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO:

Indicador: 90 visitas de asesoramiento.

##### ACTUACIÓN COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD:

Se asistirá en calidad de asesor a los comités de seguridad y salud donde se distribuirá diverso material informativo.

Indicador: 30 comités de seguridad y salud.

##### DÍA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO:

Indicador:

Asamblea de Extremadura: Exposición preventivas del 24-28 de abril.

Acto conmemorativo 28 de abril sede de UGT Extremadura.

##### MATERIAL EDITADO PARA SU DISTRIBUCIÓN:

- Reedición tríptico riesgos ergonómicos.
- Reedición tríptico riesgos psicosociales.
- Edición manifiesto 28 de abril.



— Cartelería.

OTROS RECURSOS:

En este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

COSTE ECONÓMICO:

El coste económico asciende a:

Recursos humanos 30.249,29 €.

Gastos de edición 1.200,00 €.

Desplazamiento y material fungible 1.051,35 €.

Total Acción II 32.500,64 €.

### ACCIÓN III: CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE INCAPACIDAD TEMPORAL Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL.

Cuando se accede a un puesto de trabajo no solo debemos conocer los riesgos referentes al puesto de trabajo sino que también es necesario conocer otros aspectos como son la mutua que nos atendería en caso de accidente de trabajo, que es un volante de asistencia sanitaria o el papel que juega el técnico de prevención del servicio de prevención de la empresa.

Debido a los últimos cambios introducidos en la normativa, sobre todo referente a las Mutuas de AT/EP convertidas en entidades colaboradoras de la Seguridad Social editamos un cuaderno preventivo denominado, "Guía Incapacidad Temporal y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional".

Las Mutuas surgieron hace más de un siglo, como entidades empresariales con el objetivo de cubrir la necesidades legales sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que no existía en Seguridad Social, con la finalidad de curar al trabajador/a afectado los más rápidamente posible para incorporarlo al puesto de trabajo permaneciendo en estado de incapacidad temporal el tiempo estricto y necesario. En los últimos años surgen leyes respecto a las Mutuas de AT/EP haciéndose cargo de la gestión y control económico de las bajas por contingencia profesional y también por contingencia común.

Los técnicos de prevención de los servicios de prevención propios, mancomunados y ajenos tienen un papel fundamental en la gestión preventiva de las empresa, desde la creación y puesta en marcha del plan de prevención, seguido de la evaluación de riesgos, planificación preventiva, acciones correctoras, planes de emergencia, etc.



En cuanto al apartado de incapacidad temporal, es necesario aclarar que las "bajas médicas" no se cogen, son periodos de incapacidad temporal donde el trabajador/a mantiene reposo y son prescritas por un médico. Los accidentes no laborales corren cargo de los médicos del Servicio Público de Salud y los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades relacionadas o como consecuencia de trabajo realizado correrán a cargo de la Mutua de AT/EP que tenga contratada la empresa del trabajador/a afectado/a. Para el desarrollo de esta acción se contará con la colaboración de un agente sindical.

**PERSONAS IMPUTADAS A ESTA ACCIÓN:**

- 1 Técnico de Prevención de riesgos laborales imputando al 100 %, 35 horas semanales, 7 horas diarias al desarrollo de esta acción.
- 1 Administrativo, imputando al 80 %, 28 horas semanales equivalente a 5,6 horas diarias al desarrollo de esta acción.
- 1 Agente Sindical imputado al 50 %, 17,50 horas semanales equivalente a 3,5 horas diarias al desarrollo de esta acción.
- 2 Técnicos de Prevención de riesgos laborales imputados al 40 %, 14 horas semanales, 2,8 horas diarias al desarrollo de esta acción.

**NÚMERO DE ACCIONES A DESARROLLAR:**

- Jornadas informativas:

Indicador: participación 60 delegados/as de prevención.

**MATERIAL EDITADO PARA SU DISTRIBUCIÓN:**

Guía sobre Incapacidad Temporal y Mutuas de AT/EP.

**OTROS RECURSOS:**

En este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

**COSTE ECONÓMICO:**

El coste económico asciende a:

Recursos humanos 41.002,55 €.

Gastos de edición 2.500,00 €.

Desplazamiento y material fungible 1.000,00 €.

Total Acción III 44.502,55 €.



#### ACCIÓN IV: CAMPAÑA EDUCANDO EN PREVENCIÓN.

Los centros educativos de primaria y secundaria tienen un papel fundamental en la participación de proceso de prevención de accidentes a través del fomento de pautas de comportamiento seguras. Por un lado, ante los posibles accidentes que el alumnado pueda sufrir en sus centros, en sus hogares y por otro de cara a un futuro laboral, inculcando comportamientos y actitudes seguras que eviten accidentes. Es muy importante que aprendan a trabajar de forma segura además de interiorizar el concepto de seguridad y salud, ya que serán vehículos transmisores de estas enseñanzas hacia sus padres y familiares.

Esta necesidad de enseñar prevención desde las etapas más tempranas viene recogida el objetivo 3, actuación 3.1 dentro del VII Plan de Actuación para cuyos objetivo es educar a los más pequeños para que en su etapa adulta siendo trabajadores/as desarrollen su actividad en condiciones seguras y para que exijan a sus futuras empresas las medidas preventivas necesarias, para ello durante el desarrollo de esta campaña a los docentes se les entregará material suficiente para formarles e informales, haciéndoles partícipes del tal manera que ellos puedan transmitir igualmente esos conocimientos en el aula.

Como herramienta de promoción y difusión la OTPRL distribuirá un cuaderno de actividades dirigido a niños/as de 7 a 10 años.

La campaña también va dirigida al alumnado de educación secundaria, de formación profesional y de formación universitaria, la cual se desarrollará a través de la asignatura FOL a través de charlas en horario lectivo exponiendo experiencias y situaciones que les ayuden a comprender y entender esta materia. Esta información es de vital importancia ya que estos jóvenes están muy cerca de iniciar su andadura laboral.

Los objetivos, contenidos, métodos de promoción de la seguridad y salud, serán compatibles con los objetivos, contenidos y métodos de la enseñanza y formación en primaria y secundaria. Las actividades y actuaciones que pongamos en marcha estarán bajo el marco comprensivo de la educación, realizándose siempre de forma reflexiva y coherente con su entorno.

El desarrollo correrá a cargo de los técnicos imputado a este proyecto y se colaborará con la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT. Se contará con todos los medios técnicos necesarios, ejemplos, videos, EPIS, para garantizar la eficacia de esta acción.

#### PERSONAS IMPUTADAS A ESTA ACCIÓN:

- 1 Técnico de Prevención de riesgos laborales imputando al 100 %, 35 horas semanales, 7 horas diarias al desarrollo de esta acción.
- 1 Administrativo, imputando al 80 %, 28 horas semanales equivalente a 5,6 horas diarias al desarrollo de esta acción.



- 2 Técnicos de Prevención de riesgos laborales imputados al 40 %, 14 horas semanales, 2,8 horas diarias al desarrollo de esta acción.

**NÚMERO DE ACCIONES A DESARROLLAR:**

- Talleres preventivos:

Educación primaria: 10 acciones.

Educación secundaria y formación profesional: 5 acciones.

**MATERIAL EDITADO PARA SU DISTRIBUCIÓN:**

Cuadernillo actividades preventivas para niños/as de 7 a 10 años.

**OTROS RECURSOS:**

En este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

**COSTE ECONÓMICO:**

El coste económico asciende a:

Recursos humanos 16.287,42 €.

Gastos de edición 2.500,00 €.

Desplazamiento y material fungible 1.000,00 €.

Total Acción IV 19.787,42 €.

**ACCIÓN V. REVISTA PREVENTIVA "RIESGO CERO".**

Dando cumplimiento a los objetivos 1 y 2 del reciente VII Plan de Actuación centrados en el cumplimiento de la normativa y en fortalecer el papel de los interlocutores sociales como mejora de la seguridad y la salud en el trabajo, se continuará editando el boletín preventivo RIESGO CERO, destinado principalmente a los delegados/as de prevención, trabajadores/as del cualquier sector.

Los objetivos del Boletín Preventivo Riesgo Cero son:

- Sensibilizar y promover la prevención de riesgos laborales, contribuyendo así a desarrollar y consolidar la cultura preventiva de la sociedad extremeña.
- Informar de todo aquello que surja en prevención de riesgos laborales, desde la legislación que vaya aprobándose, como los aspectos técnicos que, por repercusión o demanda en los asesoramientos, cobran especial relevancia.



- Servir de vehículo para dar a conocer el trabajo que realiza el sindicato y la Dirección General de Trabajo, en materia de seguridad y salud, además de para informarles y motivarles, a que juntos hagamos prevención.

Se tiene previsto editar 1000 ejemplares del Boletín Preventivo Riesgo Cero para cada una de las tiradas con una periodicidad semestral.

Su distribución se realizará de la siguiente manera:

- Delegados y delegadas de prevención.
- Organismos de UGT a nivel nacional y regional (Confederal, Federaciones Estatales, Uniones de Comunidad Autónoma, federaciones regionales y comarcas).

Distribución del boletín:

- Por los/as Técnicos/as entre las visitas a los delegados y delegadas de prevención que se hagan.
- Por los organizadores sindicales en los centros de trabajo.
- Se tendrá a disposición de cualquier persona que acuda a las sedes de UGT.
- Por los Técnicos/as en los Comités de Seguridad y Salud.
- Por el Técnico/a que imparta los módulos preventivos, en Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio.

Difusión a través de la WEB:

- A través de la página web de UGT Extremadura, [www.ugtextremadura.org](http://www.ugtextremadura.org)

PERSONAS IMPUTADAS A ESTA ACCIÓN:

- 1 Técnico de Prevención de riesgos laborales imputando al 100 %, 35 horas semanales, 7 horas diarias al desarrollo de esta acción.
- 1 Administrativo, imputando al 80 %, 28 horas semanales equivalente a 5,6 horas diarias al desarrollo de esta acción.
- 2 Técnicos de Prevención de riesgos laborales imputados al 40 %, 14 horas semanales, 2,8 horas diarias al desarrollo de esta acción.

NÚMERO DE ACCIONES A DESARROLLAR:

Indicador: Se editarán un total de 1000 ejemplares con periodicidad semestral.

OTROS RECURSOS:

En este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

**COSTE ECONÓMICO:**

El coste económico asciende a:

Recursos humanos 16.284,08 €.

Gastos de edición 2.000,00 €.

Total Acción V 18.284,08 €.

**4. RECURSOS TÉCNICOS.**

- Se dispondrá de equipos informáticos con conexión a Internet, teléfono, fax, que faciliten por un lado la coordinación entre quienes van a ejecutar el proyecto, y por otro lado, entre el equipo y los/as destinatarios/as de la misma.
- Material de oficina y material auxiliar para la impartición de la formación.
- Aulas y salas adecuadas para reuniones, desarrollo de procesos formativos.
- Base documental.
- Servicios de maquetación e impresión.
- Servicio de correos.
- Medios de transporte (hojas de desplazamientos) y dietas para realizar el proceso de detección de necesidades, ofreciendo y realizando actividades en los centros en los que tendrán lugar las acciones, así como para asistir a las reuniones de coordinación.

**5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO 2017.**

Durante la ejecución de este proyecto, se realizará un seguimiento sobre el desarrollo de las acciones, mediante reuniones entre los ejecutantes de dichas acciones y un coordinador designado por UGT. Se evaluará la eficacia del material elaborado y entregado en las actividades, así como de los profesionales implicados, para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en las acciones de este proyecto.

**6. RESULTADO FINAL.**

El resultado final del proyecto quedará reflejado en la memoria final del mismo, que será realizada una vez hayan finalizado todas la acciones.

En la memoria final, se incluirán:

- Acción I: Número de delegados/as participantes en los grupos de trabajo. Delegados/as que han obtenido el curso básico y los delegados/as que han pasado a formar parte de la red de información preventiva de UGT Extremadura.



- Acción II: Número de delegados/as visitados en sus centros de trabajo así como el número de comités de seguridad y salud asesorados sobre riesgos ergonómicos y riesgos psicosociales.
- Acción III: Número de delegados/as participantes a la Jornadas Informativas sobre "Incapacidad Temporal, Mutuas de AT/EP".
- Acción IV: Número de talleres y charlas preventivas puestas en marcha en colegios de educación primaria, en educación secundaria y universitaria.
- Acción V: Distribución ejemplares revista preventiva "riesgo cero".

#### 7. PRESUPUESTO POR ACCIÓN.

PRESUPUESTOS POR ACCIÓN	
ACCIONES	PRESUPUESTO
Acción I: Campaña formativa/informativa para mejorar y fortalecer la actuación de los delegados/as de prevención	34.925,31
Acción II: Campaña sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales con especial incidencia en los riesgos ergonómicos y psicosociales.	32.500,64
Acción III: Campaña informativa sobre incapacidad temporal y Mutuas de AT/EP.	44.502,55
Acción IV: Campaña Educando en Prevención	19.787,42
Acción V: Revista preventiva Riesgo Cero	18.284,08
<b>TOTAL</b>	<b>150.000,00€</b>



## 8. PRESUPUESTO TOTAL.

PRESUPUESTO TOTAL	
Recursos Humanos	134.548,65
Material difusión editado	11.400,00
Otros Recursos (desplazamientos y material fungible)	4.051,35
<b>TOTAL</b>	<b>150.000,00 €</b>